



El Reglamento de la Planta Piloto de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Zaragoza aprobado en Junta de facultad en 26 de noviembre de 2002 (en adelante, el Reglamento) indica en su artículo 5, apartado d, que entre las funciones de la Comisión de Funcionamiento de la Planta Piloto se encuentra el “Aprobar cualesquiera normativas que se consideren necesarias para la correcta utilización de los medios de la Planta Piloto, así como para el mantenimiento y mejora de las instalaciones”.

Es por ello que, con fecha 26 de noviembre de 2024 se aprueba la normativa de funcionamiento de la Comisión de Funcionamiento de la Planta Piloto de Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

### **FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PILOTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS**

Artículo 1.- Tal como indica el Reglamento de la Planta Piloto de Ciencia y Tecnología de los Alimentos en su artículo 4, la Planta Piloto ha de gestionarse necesariamente a través de una Comisión de funcionamiento, con las siguientes características:

- a) La Comisión de funcionamiento estará constituida por un máximo de 3 miembros de cada uno de los tres bloques definidos en el artículo 3 apartado c y por 1 representante del PTGAS adscrito a la Planta Piloto.
- b) La Comisión de funcionamiento elegirá, de entre sus miembros, un Profesor Coordinador de la Planta Piloto, con funciones de Director de la misma, y un Secretario. El Profesor Coordinador actuará como presidente de la Comisión y el Secretario como fedatario de las Actas.
- c) La Comisión de funcionamiento se reunirá de forma ordinaria cada cuatro meses, y de forma extraordinaria a propuesta del Profesor Coordinador o de más del 30% de los miembros de la Comisión.
- d) Los miembros de la Comisión de funcionamiento se nombrarán por periodos de dos años renovables.
- e) El Profesor Coordinador será nombrado por el Decanato de la Facultad de Veterinaria, a propuesta de la Comisión de funcionamiento, por un periodo de dos años, y podrá ser nombrado de nuevo por una sola vez consecutiva.

Artículo 2.- Las funciones de la Comisión de Funcionamiento quedan recogidas en el artículo 5 de dicho Reglamento:

- a) Proponer para su nombramiento al Profesor Coordinador de la Planta Piloto y elegir al Secretario.
- b) Establecer los derechos y obligaciones de los inscritos en el libro de usuarios y en el libro de registro.
- c) Establecer las tasas y cánones para la utilización de las instalaciones de acuerdo con el artículo 3, apartado e.



- d) Aprobar cualesquiera de las normativas que se consideren necesarias para la correcta utilización de los medios de la Planta Piloto, así como para el mantenimiento y mejora de las instalaciones.
- e) Atender a las demandas docentes de Grado y Postgrado y realizar cuatrimestralmente una planificación de las mismas.
- f) Atender a las demandas de investigación y aprobar la realización de contratos de investigación y/o servicios con las empresas o entidades que así lo soliciten, dentro del marco reglamentario de la Universidad de Zaragoza. La Comisión de funcionamiento podrá proponer ofertas específicas en este sentido por el medio que se estime más oportuno.
- g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos que se hubieran tomado sobre cualquier aspecto que afecte a la utilización y funcionamiento de la Planta Piloto, y señalar las directrices que deberán seguirse para su ejecución.
- h) Velar por el buen funcionamiento de la Planta Piloto y garantizar que su utilización se realiza adecuadamente, según el orden de prioridades que se establezca, atendiendo especialmente a las necesidades docentes y a la importancia o urgencia de la investigación o servicio.
- i) Presentar una Memoria anual de actividades y prestaciones realizadas, así como el inventario actualizado de instalaciones y equipos, al Decanato de la Facultad de Veterinaria para su aprobación en Junta de Facultad.

Artículo 3.- Como se indica en el apartado c del artículo 4 del Reglamento de la Planta Piloto de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, “La Comisión de funcionamiento se reunirá de forma ordinaria cada cuatro meses, y de forma extraordinaria a propuesta del Profesor coordinador o de más del 30% de los miembros de la Comisión”. Dichas reuniones serán convocadas por el/la profesor/a secretario/a de la Planta Piloto con, al menos, 5 días hábiles de antelación a la fecha de la reunión para las reuniones ordinarias y 3 días para las extraordinarias.

Artículo 4.- Para adoptar acuerdos, la Comisión de Funcionamiento de la Planta Piloto deberá haber sido convocada de acuerdo al Reglamento y la presente normativa y contar con la asistencia de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 5.- Dichos acuerdos, para ser válidos, deberán ser aprobados por la mayoría de los miembros presentes, sin perjuicio de las mayorías especiales que establezcan el Reglamento y/o cualquier otra normativa de la Planta Piloto.

Artículo 6.- Salvo que dichos acuerdos se trasladen al Reglamento y/o normativas de la planta los mismos tendrán una vigencia de 2 años.



## **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FUNCIONAMIENTO**

Artículo 7.- El Decano de la Facultad de Veterinaria convocará a los Profesores Coordinadores de cada una de las asignaturas de cada uno de los bloques previamente establecidos en el Reglamento de la Planta Piloto para un acto en el que se procederá a la elección de los representantes de cada bloque.

Artículo 8.- En el caso de los representantes del PDI, dicha convocatoria (aunque inicialmente se dirigirá a los Profesores Coordinadores de las asignaturas), será extensiva a todos los profesores Ayudante Doctor, Profesor Permanente Laboral, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad que imparten docencia en las mismas. Será el Profesor Coordinador el responsable de comunicárselo al resto del profesorado implicado en la asignatura.

a) Bloque i del Artículo 3, apartado c (Reglamento): “Procesos y utillaje industrial (Operaciones Básicas, Tecnología de los Alimentos y otras áreas afines)”

-Grado en Veterinaria:

Tecnología Alimentaria

-Grado CTA

Fundamentos de Ingeniería Química

Operaciones básicas en la Industria Alimentaria

Tecnología de los Alimentos I

Tecnología de los Alimentos II

Biotecnología Alimentaria

Cocinado Industrial y Restauración Colectiva

Diseño Industrial y Gestión Medio Ambiental

b) Bloque ii del Artículo 3, apartado c (Reglamento): “Tecnologías específicas (Tecnología de la Carne, Leche, Pescado, Vegetales, Enología y otras afines)”.

-Grado en CTA

Tecnología de la carne y del pescado

Intensificación en el sector cárnico y del pescado

Tecnología de la leche y de ovoproductos

Intensificación en el sector lácteo y de ovoproductos

Enología

Tecnología de Productos Vegetales

Intensificación en el sector de frutas y hortalizas

Intensificación en el sector de aceite, azúcar y productos derivados del cereal

Innovación en la industria alimentaria

Practicum Planta Piloto



c) Bloque iii del Artículo 3, apartado c (Reglamento): “Calidad e higiene industrial (Higiene y Microbiología de los Alimentos, Análisis de los Alimentos y otras áreas afines).”

- Grado en Veterinaria
  - Higiene, inspección y Control Alimentario
- Grado en CTA
  - Análisis Físico y sensorial de los Alimentos
  - Análisis Químico de los Alimentos
  - Análisis Microbiológico de los Alimentos
  - Nutrición y Dietética
  - Bromatología
  - Microbiología de Alimentos
  - Química y Bioquímica de los Alimentos
  - Higiene Alimentaria General
  - Higiene Alimentaria Aplicada
  - Gestión de la Seguridad Alimentaria
  - Legislación Alimentaria
  - Gestión Integral de la Calidad en la Industria Alimentaria

Artículo 9.- En el caso de los representantes del PTGAS dicha convocatoria se dirigirá a todo el Personal técnico, de gestión y de administración y servicios con destino en la Planta Piloto.

Artículo 10.- En el acto para la propuesta de los representantes de cada bloque estarán presentes el Coordinador y Secretario salientes, en calidad de representantes del Decano para redactar las actas y dar fe de la veracidad de las mismas.

Artículo 11.- Si un profesor imparte docencia en asignaturas de diferentes bloques sólo podrá postularse como candidato a la comisión de funcionamiento y votar en uno de ellos.

Artículo 12.- Presentación de candidaturas.

Los interesados en formar parte de la comisión de funcionamiento deberán presentar su candidatura comunicándolo previamente (al menos 48 horas antes) por correo electrónico al Coordinador y Secretario ([dirppcta@unizar.es](mailto:dirppcta@unizar.es)) de la Planta Piloto.

Artículo 13.- Procedimiento de votación y elección de representantes

a) En caso de que dentro de un bloque haya más de tres candidatos se procederá a hacer una votación, siendo elegidos los tres candidatos con más votos.

b) La votación se hará de forma presencial y sólo podrán votar los asistentes al acto (no se podrá delegar el voto). El tiempo disponible para realizar la votación será de 3 horas desde el comienzo del mismo, cuando se proceda a la lectura de los candidatos.

c) Para ello cada uno de los asistentes seleccionará hasta tres candidatos por bloque utilizando las papeletas elaboradas a tal efecto.



d) El Coordinador y Secretario salientes procederán al recuento de votos y a la proclamación de los candidatos electos.

Artículo 14. Publicación del resultado de la votación, periodo de reclamaciones y nombramiento.

a) El resultado de la votación será publicado en el tablón de anuncios de la Planta Piloto, así como en su página web (<https://ppcta.unizar.es/>).

b) Una vez publicados los resultados de la votación se abrirá un periodo de reclamaciones de una semana de duración. Las posibles reclamaciones deberán dirigirse al Coordinador y Secretario salientes de la Planta Piloto por correo electrónico ([dirppcta@unizar.es](mailto:dirppcta@unizar.es)), alegando justificadamente las causas de la reclamación.

c) Tras finalizar el periodo de reclamaciones, el Coordinador saliente comunicará al Decano de la Facultad de Veterinaria el resultado para que proceda al nombramiento de cada uno de los miembros de la Comisión.